



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

C.DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
PRESENTE.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE
SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA,

HONORABLE ASAMBLEA:

LA QUE SUSCRIBE, DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE
DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 101
FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL
PODER LEGISLATIVO, TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTA
HONORABLE DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA, **INICIATIVA CON**
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En forma general, la Asistencia Social se entiende como un conjunto de actividades públicas y privadas cuyo propósito es atender la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión, articulando acciones compensatorias y preventivas para el desarrollo humano y la integración social de personas, grupos, familias y comunidades.

Se entiende como pobreza un estado de carencia de recursos, debilidad de derechos y falta de oportunidades; vulnerabilidad como una situación de exposición a diversos riesgos que afectan a los miembros más débiles de la sociedad en razón a edad, género, origen étnico, discapacidad y capital humano.

La Asistencia Social tiene como objetivos la ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución al establecimiento de condiciones que mejoren el funcionamiento social y que prevengan el desastre.

La Asistencia Social dirigida a los grupos vulnerables representa una de las formas de relación entre individuos basada en la ayuda mutua. La asistencia, además de su perfil ético, es identificada como parte de las responsabilidades del Estado moderno ante la pobreza y la exclusión social. La Asistencia Social se perfila entonces como la intervención pública destinada a brindar protección social a grupos vulnerables que no están cubiertos por sistemas de seguridad social, ni cuentan con los ingresos suficientes que les permita enfrentar su condición de vulnerabilidad.

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2013, “AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR”.

La Asistencia Social, en un país con importantes desigualdades, es un tema que deber ser de la mayor importancia para el conjunto de las instituciones del Estado.

México ha venido realizando progresivos esfuerzos para asistir a esos grupos sociales en cuanto a necesidades básicas. La introducción de políticas públicas de tipo asistencial tiene origen, en la aceptación de la igualdad legal y la preservación de las libertades y derechos individuales y derechos humanos.

En 1986 se publicó la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, que define bases y modalidades de acceso a los servicios de asistencia, y establece la concurrencia de la Federación y de las Entidades Federativas, los beneficios y los beneficiarios en esta materia. Con este ordenamiento jurídico determinan los receptores de servicios de asistencia social, las normas técnicas y de vigilancia de la Ley.

A nivel nacional entre 1980 – 1990, la asistencia social transitó de la discrecionalidad a la institucionalización, de la centralización a la descentralización, pero conserva la solidaridad además de fomentar la labor asistencial entre las organizaciones no gubernamentales.

A mediados de la década de 1990, queda establecido que el asistencialismo es un elemento constitutivo de la política social del Estado.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.

Esta última confiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en sus tres órdenes de gobierno, a otorgar servicios de

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, "AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR".

asistencia social, como lo son la entrega de apoyos alimentarios, acompañados de acciones de orientación nutricional.

El contexto actual de la salud, demanda que la asistencia social alimentaria contemple no sólo la desnutrición y deficiencias específicas, sino también la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables.

El mundo globalizado está lleno de paradojas, una de las cuales radica en que tanto la carencia como la abundancia de alimentos se han convertido en armas de doble filo. En medio de la pobreza alimentaria que se extiende por todo el mundo hoy resulta igualmente alarmante saber que a diario mueren tanto personas en condiciones lamentables por no tener que comer; como personas afectadas por la obesidad debido a un consumo excesivo de productos con escasos nutrimentos, es decir, chatarra.

La alimentación ocupa un lugar prioritario entre las necesidades del ser humano que requiere del esfuerzo coordinado de los organismos dedicados al apoyo en este renglón, a fin de obtener mayores efectos según las atribuciones de cada uno.

El círculo vicioso de pobreza, enfermedad y desnutrición no ha podido romperse en el país debido fundamentalmente a la desigual distribución del ingreso interrelacionado con un insuficiente e inadecuado consumo de alimentos.

El derecho social a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo Cuarto. En referencia a este mismo artículo, la Ley General de Salud en su Artículo primero también señala disposiciones sobre este derecho, en su Artículo 114 describe la participación de los sectores público, social y privado en

actividades que se relacionan con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad. La Ley de Asistencia Social, en su Artículo 12 Fracción VIII, contempla la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas como servicios básicos de salud en materia de asistencia social.

Actualmente persiste el problema de desnutrición en México y, adicionalmente, en los últimos años la problemática de sobrepeso y obesidad han tenido un crecimiento acelerado en todos los niveles socioeconómicos y grupos de edad, convirtiéndose en un problema de salud pública. Este fenómeno es más preocupante en los grupos de riesgo, ya que generalmente por la falta de recursos destinados a la alimentación, su seguridad alimentaria se ve amenazada, contribuyendo al círculo vicioso de pobreza, mala alimentación y enfermedad.

El reconocimiento de un derecho tan importante y vital como es el derecho a la alimentación en el marco jurídico fundamental del país representa no sólo el establecimiento de una obligación estatal sino también uno de los primeros pasos en la ardua tarea para garantizarlo y adoptar medidas con miras a su progresividad, sobre todo ante el panorama desafiante de inseguridad alimentaria y de salud pública que enfrenta México en la actualidad.

El derecho a la alimentación es un derecho humano reconocido por las normas internacionales de derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce, en el contexto de un nivel adecuado de vida, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que lo asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que forma parte de la Carta Internacional de Derechos

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2013, “AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR”.

Humanos, reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado y Reconoce además expresamente “el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”.

El fortalecimiento al sistema de derechos humanos en México dio un paso fundamental el 10 de junio de 2011, mediante la publicación de la reforma a los Artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual elevó a rango constitucional los derechos humanos protegidos por los tratados internacionales suscritos por nuestro país; se estableció la obligación de todas autoridades de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y se creó un catálogo de derechos que no podrán suspenderse bajo ninguna circunstancia como los derechos a la vida, a la integridad y de la niñez, así como los principios de legalidad y no retroactividad.

Este nuevo marco constitucional, impacta las actuaciones de toda entidad o dependencia de la administración pública federal, estatal y municipal, dentro de las que se encuentran los órganos encargados de la política de asistencia social.

En este sentido, la asistencia social debe entenderse no sólo como la obligación del Estado de implementar acciones materiales para atender las situaciones de vida que le son adversas a la población, sino de implementar los mecanismos necesarios para lograr la universalización de los derechos de la población, convirtiéndose en garante de los mismos.

En octubre de 2011 con la reforma de los Artículos 4º y 27 Constitucionales que no sólo se reconoce el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, sino que también se establece la obligación del Estado de garantizarla desde la perspectiva de seguridad alimentaria, adoptando una

política de "Desarrollo Rural Integral y Sustentable que garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la Ley establezca".

Con esto el Estado Mexicano atiende las obligaciones internacionales sobre el derecho a la alimentación establecidos en varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

En nuestro país: 4 de cada 10 hogares reciben apoyos alimenticios, esto de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.

En México, el 39.9 por ciento de los hogares reciben ayuda de algún programa gubernamental alimentario, estos apoyos por lo general llegan en mayor frecuencia a localidades rurales, que son los más vulnerables; sin embargo, en algunos programas existen problemas de acceso y focalización. Aun así, persiste una inadecuada alimentación en 70 por ciento de los hogares mexicanos.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, en México 10.5 por ciento de la población padece hambre, 17.7 por ciento ha tenido un ingreso insuficiente de alimentos por la imposibilidad de acceder a los mismos. 41.6 por ciento ha tenido que ingerir una dieta poco variada o de menor calidad, y únicamente 30 por ciento ha tenido acceso pleno al derecho a la alimentación.

La asistencia social nos lleva a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

En nuestro país, uno de los retos más relevantes del gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, "AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR".

mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en este sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos.

Muestra de ello, es la asistencia social, que en nuestro país es una acción obligatoria para el gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

De donde se desprenden las normas para las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad; **una de estas acciones es la asistencia alimentaria.**

Actualmente la Cruzada Nacional Contra el Hambre, es una estrategia de inclusión y bienestar social impulsada por el gobierno federal que pretende abatir de manera masiva la pobreza, la desnutrición y la marginación social en México, cuya implementación ha sido otorgada por el Presidente de la República a la Secretaría de Desarrollo Social.

México es país de instituciones que se han creado en razón del y para el pueblo, a través de ellas se promueven y consolidan los avances políticos, sociales y económicos que todos vivimos y disfrutamos; su operación propicia arribar a una nación en la que impere la justicia social.

La asistencia social llega cada vez a un mayor número de mexicanos, como consecuencia de los esfuerzos que los tres órdenes de gobierno realizan para fortalecer los instrumentos para asistir a los menos favorecidos y abatir las desigualdades que impiden arribar a la sociedad igualitaria a que todos aspiramos.

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, "AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR".

Debemos concebir a la asistencia social como una modalidad de servicios asistenciales de protección y prevención con el objetivo de abatir factores propiciadores del deterioro del bienestar de la población y coadyuvar a elevar el nivel de vida de los grupos marginados, procurándoles el mínimo de bienestar al que tienen derecho, de acuerdo con la Constitución.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que se propone hacer una reforma a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, a efecto de institucionalizar la asistencia alimentaria, para evitar cualquier posibilidad de discrecionalidad en la materia, Por esta razón me permito poner a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Se Reforma el Artículo 13 Fracción X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Quedando como sigue:

ARTÍCULO 13.- Para los efectos de esta Ley, se entienden como servicios de salud en materia de asistencia social los siguientes:

.....

X.- La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a la población en zonas marginadas, **en materia de alimentación, el gobierno del estado establecerá programas que permitan complementar la dieta y la economía familiar de la población que no llegue a cubrir las necesidades básicas de alimentación, a través de la dotación de un paquete de alimentos integrado por insumos básicos de contenido nutricional que permita disminuir su condición de vulnerabilidad;**



PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, "AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR".

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ATENTAMENTE.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

**DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE,
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**